



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 566/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00012627-2/2026 sobre proyecto de Acta Convenio N° 1 entre la Editorial Jusbaire del Consejo de la Magistratura de la CABA y el Instituto de Políticas Públicas para la Nación Asociación Civil y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dirección de la Editorial Jusbaire eleva una propuesta de proyecto de Acta Convenio N° 1 entre la Editorial Jusbaire del Consejo de la Magistratura de la CABA y el Instituto de Políticas Públicas para la Nación Asociación Civil.

Que la iniciativa tiene por objeto realizar la publicación del libro titulado provisoriamente “Buenos Aires, una Ciudad Autónoma: 30 años de autonomía, potencia urbana y liderazgo metropolitano en la Argentina”, con motivo del 30° aniversario de la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Editorial Jusbaire tiene a su cargo la edición, divulgación y distribución de las producciones del Poder Judicial de la CABA, o bien académicas y de investigación, todo ello en cumplimiento de los fines que la sustentan, tales como la promoción de nuestros derechos en la Ciudad, el acceso a la justicia y el enriquecimiento de la labor de las instituciones.

Que, a través de los años, Editorial Jusbaire ha publicado numerosas obras vinculadas a las temáticas propuestas en la obra y en atención a que se propone en el marco de los distintos eventos que se realizarán por los 30 años de la sanción de la CCABA, encontramos valiosa la solicitud.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, conforme lo expresado en el Memo N° 3246/26 intervino en el marco de sus competencias, sin manifestar objeciones a la continuidad del trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en el Dictamen DGAJ N° 14856/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 36/2026 proponiendo que se apruebe la suscripción del Acta Convenio N° 1 entre la Editorial Jusbaire del Consejo de la Magistratura de la CABA y el Instituto de Políticas Públicas para la Nación Asociación Civil.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Acta Convenio N° 1 entre la Editorial Jusbaire del Consejo de la Magistratura de la CABA y el Instituto de Políticas Públicas para la Nación Asociación Civil, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaire.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 566/2026